



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 202-2024-MDH

Huanchaco, 18 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 412-2024-URRHH-OAF/MDH la Unidad de Recursos Humanos, solicita acogimiento al Régimen de reprogramación de pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), Informe N° 072-2024-OAJ-MDH/YPÑF, Informe N° 965-2024-MDH-OPP/LACH y el Informe Legal N° 084-2024-OAJ-MDH, con 37 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31888, por el cual se establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), ha dispuesto que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales a los Fondos de Pensiones devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, en concordancia con su Reglamento y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que, conforme a lo dispuesto por los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10° de la Ley N° 31888, proceda a la afectación y transferencia de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Huanchaco, mantiene deuda por aportes previsionales a AFPs, conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la DGTP para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, transfiera los recursos que percibe la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para destinarlo al pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales de dicha entidad, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Municipalidad Distrital de Huanchaco

Orden de prelación	I/ Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	RECURSOS DETERMINADOS	07	A
1	RECURSOS DETERMINADOS	08	7

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la **Oficina de Administración y Finanzas**, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el artículo PRIMERO precedente cubran la totalidad del valor de cada uno de los aportes previsionales mensuales, así como lo relacionado al registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la **Oficina de Administración y Finanzas** cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG

